

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados, para fijar fecha de audiencia. Provea

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez de agosto de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS
Demandante:	BETTY LORENA ESPINOSA ANGULO, CONSUELO PATRICIA ANGULO, HAROLD WILSON ESPINOSA ANGULO Y JAMES ROBER ORDOÑEZ
Demandados:	HILDA AMPARO ESPINOSA ANGULO y YOVANA ANDREA GONZALEZ ESPINOSA
Radicado:	2021-00060-00

Interlocutorio No. 1717

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario programar la audiencia inicial acorde con lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se adelantarán las siguientes etapas: interrogatorio oficioso y de parte, control de legalidad, fijación del litigio y decreto pruebas.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, oportunamente se remitirán a los correos electrónicos informados por las partes, el respectivo enlace para ingresar al acto virtual, los apoderados deben atentos o comunicarse al celular 3004451411, igualmente remitir con dos días de anticipación, vía WhatsApp los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DE POPAYÁN (C),

R E S U E L V E:

SEÑÁLESE el **día (05) CINCO DE OCTUBRE de 2022**, a partir de las 9:30 de la mañana en adelante fecha para llevar a cabo la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 CGP.

Las partes deben atender las instrucciones impartidas en la parte motiva de esta providencia y estar atentas al envío del enlace para ingresar al acto virtual..

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLRREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1117c211f2344c82fc9683a0fd1856358a23f16f87fdccc59b3d73807eef9c07**

Documento generado en 10/08/2022 05:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>